

DECRETO DE ALCALDÍA N° 1344/2022.-
ZAPALLAR,

06 JUN. 2022

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades", Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, de fecha 25 de Junio de 2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Decreto de Alcaldía N° 24 de fecha 15 de diciembre de 2021, que aprueba Presupuesto Municipal año 2022; Decreto de Alcaldía N° 385/2022 de fecha 10 de Febrero de 2022, el cual modifica el N° 1 del Decreto de Alcaldía N° 1.539/2021 de fecha 29 de Julio de 2021, virtud del cual se delegó la facultad para firmar bajo la fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde". Decreto de Alcaldía 2749/2021 de fecha 09 de diciembre de 2021, que aprueba cuadro de subrogancia de cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidades Municipales, Decreto de Alcaldía N° 1.753/2021 de fecha 19 de Agosto de 2021, el cual aprueba cuadro de subrogancia de Sr. Alcalde.

CONSIDERANDO:

1. D.L. 799, Artículo N° 1, inciso 3°.
2. Solicitud ingresada en Of. de Partes con fecha 30 de Mayo de 2022 de Don Luis Basaez Olivares.
3. Correo electrónico de fecha 01 de Junio de 2022 de Don Gabriel Donoso.

DECRETO

AUTORIZASE salida de vehículo, según detalle:

➤ Vehículo	: Station Wagon Peugeot - Placa Patente DRGT-88.
➤ Conductor	: Jorge Vergara Guajardo C.I. N°
➤ Fecha	: 6 de junio de 2022
➤ Horario	: Desde las 11:30 hrs. A.M
➤ Destino	: Santiago (ida y vuelta)
➤ Motivo	: Traslado de Don Gabriel Donoso Fernández a Instituto Nacional del Tórax, ubicado en José Manuel Infante 717 Providencia, para realizarse exámenes médicos y a control post-operatorio (atención enfermera policlínico). Traslado de Don Luis Basaez Olivares a Fundación Oftalmológica "Los Andes", a control médico post-operatorio.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


Antonio Molina Daine
Secretario Municipal


Paulina Maldonado Pinto
"Por Orden de Sr. Alcalde"

DISTRIBUCION:

- 1.- CONDUCTOR.
 - 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
 - 3.- ALCALDIA
 - 4.- ARCHIVO: SECRETARIA MUNICIPAL.
- CTU/SEC/bzp.-

